



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- 0518

( 28 JUN 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PUBLICO”**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que según lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015 “...*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...*”.

Que según solicitud No. 2024-055300 de 27 de junio de 2024, el doctor Carlos Machado Leon, Jefe de Oficina (E), código 006, grado 19, adscrito a la Oficina de Control Interno, solicita permiso por el día 28 de junio del presente año, en virtud a que debe asistir al grado de su hijo fuera de la ciudad, según lo manifestado en su petición.

Que por lo antes expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: *Permiso.*** Conceder permiso por el día 28 de junio de 2024, al doctor Carlos Machado Leon, Jefe de Oficina (E), código 006, grado 19, adscrito a la Oficina de Control Interno, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO: *Comunicación.*** Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

**ARTICULO TERCERO: *Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los

28 JUN 2024

**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**

Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Magda Gisela Herrera Jimenez, Jefe de Oficina Jurídica (E)

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano